

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

19 de febrero de 2019

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 19-01 (“DA 19-01”)

ATENCIÓN: A PACIENTES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, DISPENSARIOS, CULTIVOS, INVESTIGADORES, LABORATORIOS, DISTRIBUIDORES, MANUFACTURAS, EMPLEADOS, MÉDICOS AUTORIZADOS, Y TRANSPORTISTAS DEDICADOS A LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL

ASUNTO: UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DIGITAL COMO UNICO METODO PARA RECOMENDAR CANNABIS MEDICINAL Y SOLICITAR REGISTRO DE PACIENTE Y ACOMPAÑANTE AUTORIZADO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 42-2017 dispone que la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante, Junta) deberá, entre otros asuntos, establecer mecanismos de monitoreo, cumplimiento y tecnología, los cuales abarquen el desarrollo e implementación de herramientas digitales para procesar, entre otras cosas, una base de datos de las licencias e información del paciente, de forma que se pueda facilitar la adquisición del cannabis medicinal siempre y cuando se observen unas garantías. A su vez, dispone que la información del paciente deberá estar centralizada en un registro único que, entre otros, permita el acceso a médicos autorizados a la información del producto dispensado a su paciente y además permita tener data con fines investigativos, garantizando la confidencialidad de la información. Estos mecanismos y herramientas tecnológicas que se desarrollen como parte de esta Ley deberán garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes conforme a la *Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996* (HIPPA).

En el mes agosto de 2018 el Departamento de Salud lanzó su plataforma digital proveyendo una alternativa al ciudadano en el área de salud pública para trámites relacionados a cannabis medicinal. Dicha plataforma se creó como una herramienta para registrar pacientes y sus acompañantes, entre otros, así como para recomendar y someter las recomendaciones médicas de manera digital, entre otras cosas. La misma provee un método viable a los participantes del programa en acceder a los servicios desde la comodidad de sus hogares o lugares de trabajo sin tener que acudir personalmente a las instalaciones del Departamento de Salud en San Juan por un costo transaccional adicional de \$19.95. A su vez, esta herramienta genera estadísticas y métricas sobre los pacientes registrados como por ejemplo: género, edad, condición, región, entre otras.

La plataforma digital, además de cumplir con los propósitos y exigencias de la Ley Núm. 42-2017, vino acompañada de una campaña publicitaria e iniciativa mediante la cual se le eximió del arancel de \$25.00 a todo paciente y acompañante que solicitara su registro mediante la plataforma digital, esto dirigido a promulgar el uso y conocimiento de la misma, así como para estimular a los pacientes y acompañantes a utilizar la plataforma digital. Dicha iniciativa tuvo una duración de seis (6) semanas que cubrió el período del 17 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

Al cierre del año natural 2018, sobre 13,000 pacientes utilizaron la plataforma digital para solicitar su registro de paciente para el uso del cannabis medicinal y cerca de 200 médicos autorizados, de un universo de 365 médicos, emitieron sobre 16,000 recomendaciones médicas a través de la plataforma digital. Más aun, a la fecha de esta Determinación Administrativa sobre 22,000 pacientes han utilizado la plataforma digital y sobre 200 médicos autorizados han emitido sobre 25,000 recomendaciones médicas a

través de la plataforma digital. No obstante, se ha continuado recibiendo solicitudes impresas, así como recomendaciones médicas generadas de manera manual por pacientes y acompañantes, que requiere la entrada manual de dicha data para poder tramitar sus solicitudes y generar métricas. Esta situación, además de atrasar el proceso de evaluación, en muchas ocasiones se presta para cometer errores o no poder entrar la data debido a la ilegibilidad de la letra de muchos de estos participantes.

En seis (6) meses desde su implementación, la plataforma digital ha tenido el efecto de: (1) reducir en más de la mitad del tiempo, el trámite administrativo realizado por el Departamento de Salud; (2) eliminar los contratiempos enfrentados por el Sistema DAVID del Departamento de Transportación y Obras Públicas; (3) agilizar la emisión de las identificaciones de pacientes y acompañantes autorizados; (4) proveer acceso rápido a los dispensarios mediante vale por término limitado una vez aprobada la solicitud, en lo que el paciente obtiene su identificación de paciente.

La plataforma digital ha sido validada por los médicos autorizados, pacientes, acompañantes autorizados y dueños de establecimientos de cannabis medicinal, los cuales han reconocido el beneficio que ésta ofrece al programa de cannabis medicinal en Puerto Rico, incrementando el número de pacientes mientras se acelera el proceso de evaluación de solicitudes, aprobación de las mismas y emisión de identificaciones.

En vista de lo anterior y de manera que el Departamento de Salud pueda mantener una operación ágil y eficiente, así como continuar recopilando data de los registrados del programa de Cannabis Medicinal para proveer métricas certeras a la industria, agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico, así como al público en general, se establece la Plataforma Digital de Cannabis Medicinal como único método para que un médico autorizado pueda recomendar cannabis medicinal y para que los pacientes y acompañantes puedan solicitar sus correspondientes registros.

II. DETERMINACIÓN

A tenor con la exposición de motivos, la Junta determinó lo siguiente:

- a. A partir del 1 de abril de 2019, todo médico autorizado deberá recomendar el uso del cannabis medicinal a un paciente a través de la Plataforma Digital de Cannabis Medicinal. Las recomendaciones impresas no serán aceptadas por la Oficina de Cannabis Medicinal a partir del 1 de abril de 2019.
- b. A partir del 1 de julio de 2019, toda persona que desee obtener un registro de paciente o acompañante autorizado y/o una licencia de médico autorizado o licencia ocupacional deberá solicitar la misma a través de la Plataforma Digital de Cannabis Medicinal. Las solicitudes de registro o licencia impresas no serán aceptadas por la Oficina de Cannabis Medicinal a partir del 1 de julio de 2019.
- c. Puede acceder a la Plataforma Digital de Cannabis Medicinal a través del portal digital <https://licenciacannabis.salud.pr>.

III. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede comunicarse al (787) 765-2929 Ext. 6805, 6806, 6873, 3504, 3505 o al correo electrónico cannabismedicinal@salud.pr.gov.

Cordialmente,



Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS
Presidente
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal